



## **Ayuntamiento de Ponferrada**

### **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PUBLICO, PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PUESTOS 146 (E-9),147(E-8),148(E-7),149(E-6),152(E-3) y 153(E-2) DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS**

#### **1.- OBJETO.-**

Es objeto del presente contrato, el otorgamiento de concesión para la explotación de los puestos 146 (E-9),147(E-8),148(E-7),149(E-6),152(E-3) y 153(E-2) en el nuevo mercado municipal de abastos, conforme a la relación y los planos adjuntos como Anexo I.

#### **2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y forma de concurso, de conformidad con lo establecido en el Art 159 del TRLCAP, y se registrará por el presente Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el R.D. 781/86 de 18 de abril TRRL, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales de 17 de junio de 1995, y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas RD 2/2000 de 16 de Junio.

#### **3.- NATURALEZA.-**

El contrato que se perfecciona constituirá una CONCESIÓN ADMINISTRATIVA para la subsiguiente Gestión del Servicio Público de abastecimiento y mercados, conforme al apartado b) del párrafo 2 del Art. 114 del R.S.C.L. y 156 a) del RD 2/2000 TRLCAP.

El Art. 25,g de la LBRL establece que el Municipio ejercerá en todo caso competencias en las siguientes materias g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.

#### **4.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.-**

El plazo de la concesión se otorga por un periodo máximo de 5 años contados desde la formalización del contrato en documento administrativo.

#### **5.- OBLIGACIONES BASICAS.-**

La concesión se registrará en todo momento por la Ordenanza Municipal del Mercado Municipal de Abastos (O.M.M.A.), aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2002, se adjunta como ANEXO II.

Serán obligaciones básicas del contratista concesionario, las siguientes

- Prestar el servicio, poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones, dentro de los 60 días siguientes a la firma del contrato.



## **Ayuntamiento de Ponferrada**

- El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que se originen por su funcionamiento.
- El adjudicatario sólo podrá ejercer las actividades autorizadas por el Ayuntamiento y comprendida en la O.M.M.A.
- Conservar las construcciones e instalaciones y mantener en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su prestación.
- Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- Responder a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de ordenes impuestas por el Ayuntamiento.
- No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Administración concedente.
- Las obligaciones generales y específicas que recoge el Reglamento Municipal del Mercado de Abastos.
- Abonar el canon que resulte de la licitación y los precios públicos establecidos anualmente por medio de Ordenanzas Municipal.

### **6.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.-**

Son derechos de los concesionarios.

- Utilizar los bienes de Dominio Público necesarios para la prestación del servicio.
- Obtener la adecuada compensación económicas, para mantener el equilibrio de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costes o disminuyan la retribución; en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjera por razones de interés público, y en su caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

### **7.- ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.**

La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario (mediante acto expreso) y en el plazo máximo de 15 días desde la formalización del contrato administrativo, el puesto o puestos de los que haya resultado adjudicatario cada licitador.

### **8.- CANON.-**

El canon que abonara el concesionario a la Administración Municipal, será el ofrecido en su oferta económica. Dicho canon corresponde a los cinco años de duración de la concesión y no podrá ser inferior a los siguientes mínimos:



## Ayuntamiento de Ponferrada

Nº PUESTO	SUPERFICIE	PRECIO
E-9	12,50 M <sup>2</sup>	4.013,14€
E-8	12,50 M <sup>2</sup>	4.013,14€
E-7	13,20 M <sup>2</sup>	4.180,54€
E-6	13,20 M <sup>2</sup>	4.180,54€
E-2	13,20 M <sup>2</sup>	4.180,54€
E-3	13,20 M <sup>2</sup>	4.180,54€

### 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.-

- 1.- Mejor oferta económica hasta un máximo de 5 Puntos.
- 2.- Personas inscritas en el INEM y situación personal hasta un máximo de 3 puntos.
- 3.- Nuevas actividades no establecidas en la actualidad en el Mercado y que se prevean en la OMMA hasta un máximo de 2 Puntos

### 10.- GARANTIA PROVISIONAL y GARANTIA DEFINITIVA.-

La garantía provisional será del 2% del precio de licitación del puesto a licitar, y podrá constituirse en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 36.

La garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 37 L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

La fianza definitiva permanecerá depositada durante la vigencia del contrato.,

### 11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Podrán tomar parte en este procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 20 del TRLCAP.

Asimismo la Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.



## **12.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.**

**12.1. Lugar y plazo de presentación.**- Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada, de 09,00 horas a 14,00 horas, durante el plazo que se fije en el anuncio de licitación a publicar en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación por Fax., Telex. o Telegrama, la remisión de la proposición; sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición en el Libro de Registro correspondiente.

**12.2. Formalidades.** Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) SOBRE A, denominado proposición económica y técnica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **Proposición Económica para optar a la adjudicación del CONCESIÓN DE LOS PUESTOS 146 (E-9),147(E-8),148(E-7),149(E-6),152(E-3) y 153(E-2) DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.**

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición para cada puesto al que licite. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Ningún licitador podrá ser titular de más de dos puestos en el Mercado Municipal de Abastos.

La propuesta económica se acomodará al modelo fijado en la Cláusula final de este Pliego. Se adjuntará igualmente la documentación que se tendrá en cuenta para la adjudicación y que se establecen en la cláusula 9 de este pliego.

B) SOBRE B, denominado documentos, expresará la inscripción de: Documentos Generales para la Adjudicación del **contrato de CONCESIÓN DE LOS PUESTOS 146 (E-9),147(E-8),148(E-7),149(E-6),152(E-3) y 153(E-2) DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS**, y contendrá la siguiente documentación: (originales o fotocopias compulsadas).



## **Ayuntamiento de Ponferrada**

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 y ss del R.D. 2/2000 TRLCAP otorgada en la forma señalada en el art. 21.5 del R.D. 2/2000 T.R.L.C.A.P. (Autoridad Administrativa, notario Público u organismo profesional cualificado).

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles..

No obstante cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refiera dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Último recibo del I.A.E. o declaración jurada de darse de alta en caso de resultar adjudicatario.

5.- Último recibo de cotización a la Seguridad Social, o declaración jurada de darse de alta en el Régimen General de Autónomos en el caso de resultar adjudicatario.

6.- Justificante del pago de la tasa de presentación de ofertas por importe de 19,30€.



## **Ayuntamiento de Ponferrada**

### **13.- MESA DE CONTRATACION.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 9ª en su apartado 3 del RD 2/2000 T.R.L.C.A.P., la Mesa de Contratación, estará formada por el Presidente, un mínimo de 3 vocales y un Secretario designado por el órgano de contratación competente, éste último entre funcionarios del mismo o, en su defecto, entre el personal a su servicio. Figurando necesariamente entre los tres vocales el Secretario y el Interventor.

### **14. CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL.**

El día siguiente hábil a aquel en que haya concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

De producirse la remisión por correo de proposiciones dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las plicas, la calificación documental por parte de la Mesa de Contratación, se pospone al día siguiente hábil a aquel en que tenga lugar la remisión por correo de la última proposición previamente notificada a la Corporación.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

### **15.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS**

La Mesa de Contratación en acto público, celebrado el 5º día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación general a las 12:00 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre A y dará lectura a las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

### **16.- ADJUDICACION DEFINITIVA.**



## **Ayuntamiento de Ponferrada**

La Mesa de Contratación elevará el expediente al Organo de contratación para su adjudicación definitiva.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico.

La adjudicación definitiva una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato se le requerirá para que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicadas en la Cláusula 10.

### **17.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

La administración y el contratista formalizarán la concesión en documento administrativo en plazo máximo de 30 días naturales, desde la notificación de la adjudicación definitiva. Constituyendo título suficiente para acceder a cualquier R.P. no obstante lo anterior, dicho contrato podrá elevarse escritura publica a petición del contratante y a su costa.

### **18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

### **19.- SANCIONES.-**

Las establecidas en la Ordenanza del Mercado Municipal de Abastos Arts 67 y siguientes.

### **20.- REVERSIÓN.**

Ala termino del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del puesto/s en la forma establecida en el art. 131 del Reglamento de Servicios y en el art. 164 RD 2/2000 de 16 de junio T:R.L.C.A.P.

### **21.- RESOLUCIÓN**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 167 del RD 2/2000 T.R.L.C.A.P.

### **22.- REGIMEN JURÍDICO.**



## **Ayuntamiento de Ponferrada**

En lo no previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L., 781/86, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; el RD 2/2000 de 16 de junio T.R.L.C.A.P. y R.D 1098/2001 de 12 de octubre.

### **23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde, en cuanto órgano de contratación competente, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

### **24.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.**

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ..... enterado de la convocatoria de concurso público, anunciado en el BOP, para la adjudicación de **CONCESION DE LOS PUESTOS E-2 y E-3 EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS**, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a adquirir la concesión del puesto N<sup>o</sup> ....., en el precio de ..... y N<sup>o</sup> ....., en el precio de ..... (en número y en letra), con arreglo al Pliego de Bases administrativas que acepto íntegramente.

Lugar Fecha y Firma

Ponferrada, Marzo de 2008.



**Ayuntamiento de Ponferrada**

**ANEXO I**

<b>Nº PUESTO</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>PRECIO</b>
E-9	12,50 M <sup>2</sup>	4.013,14€
E-8	12,50 M <sup>2</sup>	4.013,14€
E-7	13,20 M <sup>2</sup>	4.180,54€
E-6	13,20 M <sup>2</sup>	4.180,54€
E-2	13,20 M <sup>2</sup>	4.180,54€
E-3	13,20 M <sup>2</sup>	4.180,54€